



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego de los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :**

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIA**

Las leyes, órdenes y anuncio hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

**SUMARIO**

**Administración provincial**

GOBIERNO CIVIL

*Circular.*

Comisión gestora.—Anunciando el precio de los suministros militares, para el mes de Noviembre.

**Administración municipal**

*Edictos de Ayuntamientos.*

**Entidades menores**

*Edictos de Juntas vecinales.*

**Administración de Justicia**

*Edictos de Juzgados.*

Junta de Plaza y Guarnición de La Coruña.—Aviso.

Anuncio oficial.

Anuncios particulares.

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

**CIRCULAR**

**INSPECCIÓN PROVINCIAL DE VETERINARIA**

Habiéndose recibido en la Inspección provincial de Veterinaria va-

rias denuncias participando que en muchos pueblos de la provincia el ejercicio del herrado se practica por herradores mancebos u operarios por cuenta propia y que a la vez desempeñaban funciones de incumbencia de la carrera Veterinaria sin el título correspondiente ni bajo la dirección de Veterinario.

Considerando que según el Decreto de bases de la Dirección general de Ganadería, Sección de Higiene y Sanidad Veterinaria, en su apartado 3.º taxativamente dice: «Se consideran como funciones del Veterinario, la práctica en los animales de las vacunaciones, la asistencia médica y quirúrgica a los mismos, la dirección del herrado, el reconocimiento a Sanidad en las ferias y mercados o en cualquier otra parte y los dictámenes periciales en todo lo relativo a Higiene Sanidad, Producción, Explotación y Economía pecuaria.»

De conformidad con lo dispuesto en la Orden del 12 de Enero de 1924 y Decreto del 7 de Diciembre de 1931, a propuesta de la Inspección

provincial de Veterinaria, he acordero disponer lo siguiente:

1.º Ninguna persona que no posea el correspondiente título de Veterinario, podrá desempeñar las funciones que en el considerando anterior se señalaban como exclusivas de dicho profesional.

2.º El ejercicio del herrador no podrá practicarse por herradores mancebos u operarios si no es bajo la dirección y responsabilidad de un Veterinario a excepción de aquellos que posean los títulos expedidos antes del año de 1891.

3.º Encarezco a los Alcaldes, Asociación provincial de Veterinaria, Guardia civil y demás funcionarios provinciales y municipales cooperen al cumplimiento de la presente, debiendo dar cuenta a mi autoridad en cuanto tengan conocimiento que por cualquier persona se infringe las disposiciones de la presente para aplicarles la sanción correspondiente.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento. León, 20 de Noviembre de 1932.

El Gobernador civil,  
Francisco Valdés Casas

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

AÑO DE 1932

Mes de Noviembre

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de este mes, acuerda esta Comisión gestora, conforme previene la legislación vigente.

Capítulos	CONCEPTOS	CANTIDAD	
		Pesetas	Cts.
1.º	Obligaciones generales.....	29.072	66
2.º	Representación provincial.....	2.541	66
5.º	Gastos de recaudación.....	4.021	07
6.º	Personal y material.....	34.570	13
7.º	Salubridad e Higiene.....	250	00
8.º	Beneficencia.....	97.300	65
9.º	Asistencia social.....	595	83
10.	Instrucción pública.....	6.196	69
11.	Obras públicas y Edificios provinciales.....	34.079	16
14.	Agricultura y ganadería.....	3.581	83
17.	Devoluciones.....	83	33
18.	Imprevistos.....	1.250	00
	TOTAL.....	213.543	01
19.	Resultas.....	236.066	45
	TOTAL.....	449.609	46

Importa esta distribución de fondos las figuradas cuatrocientas cuarenta y nueve mil seiscientos nueve y pesetas cuarenta y seis céntimos.

León, 2 de Noviembre de 1932.—El Interventor, José Trébol.

SESION DE 12 DE NOVIEMBRE DE 1932

La Comisión Gestora acordó aprobar esta distribución y que se publique en el BOLETÍN.—El Presidente, C. S. de la Calzada.—El Secretario, José Peláez.

## ENTIDADES MENORES

### Junta vecinal de Aralla

A los efectos de oír reclamaciones, se pone de manifiesto, durante ocho días, los repartos del arbitrio, en casa del que suscribe, por el cual, pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Aralla, 17 de Noviembre 1932.—El Presidente, Leandro Alvarez.

### Junta vecinal de Calzadilla de los Hermanillos

Propuesta la transferencia de crédito, dentro del actual presupuesto, de unos capítulos a otros, se halla expuesta al público el expediente correspondiente, por un plazo de quince días, a los efectos del artículo 12, Reglamento de Hacienda municipal.

Calzadilla de los Hermanillos, 16 de Noviembre de 1932.—El Presidente, Melquiades Herrero.

### Junta vecinal de San Cipriano del Condado

Confeccionado y aprobado por esta Junta el repartimiento por aprovechamientos comunales para atender las atenciones del presupuesto correspondiente al año actual, se halla expuesto al público en casa del Presidente por el plazo de quince días, durante los cuales y tres días más, podrán formularse cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

San Cipriano del Condado, a 9 de Noviembre de 1932.—El Presidente, Lucio Puente.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan

Don Isidro Fernández Miranda y Gutiérrez, Juez de primera instancia de Valencia de Don Juan y su partido.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que penden en este Juzgado, promovidos por el Procurador don Pedro Saenz de Miera Alonso, en representación de D. Adolfo Saenz de Miera Torres, contra D. Valentín Vecino Gago, vecino de esta villa, sobre pago de tres mil setecientas pesetas de principal, veinte pesetas noventa y cinco céntimos de gastos de protesto, los intereses desde la fecha del

### Ayuntamiento de Barjas

Confeccionada la matrícula de industrial de este Ayuntamiento para el próximo año de 1933, queda expuesta al público por término de diez días en la Secretaría, para oír las reclamaciones que se presenten.

Barjas, 18 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Francisco García.

### Ayuntamiento de San Emiliano

Formada la matrícula de contribución industrial y de profesiones para el próximo año de 1933, se halla expuesta al público por término de diez días en esta Secretaría al objeto de oír reclamaciones.

Igualmente, y para los mismos fines se halla expuesto al público por término de cinco días, el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio y ordenanzas para la exacción de los impuestos que en el mismo se consignan.

San Emiliano, 19 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Victor Diez.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Chozas de Abajo

Confeccionada la matrícula de contribución industrial para el próximo ejercicio de 1933, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal por término de diez días para oír reclamaciones.

Asimismo formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, para que pueda ser examinado y oír reclamaciones.

Chozas de Abajo a 18 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Fabián Fierro.

protesto y dos mil quinientas pesetas para costas, se sacan a pública y primera subasta los bienes inmuebles siguientes, embargados como de la propiedad del expresado deudor.

En término de San Millán de los Caballeros

1.<sup>a</sup> La mitad de una tierra al Sotico, que toda hace siete heminas, o 65 áreas 73 centiáreas, linda: Oriente, Chamorro; Poniente, Agustina Cadenas; Norte, camino y Mediodía, presa; tasada esta mitad en doscientas ochenta pesetas.

2.<sup>a</sup> La mitad de otra, a la Tempañá, que toda hace catorce heminas o una hectárea 35 áreas 46 centiáreas, linda: Oriente, camino; Poniente, adil; Mediodía, Nicolás Alvarez y Norte, se ignora; tasada esta mitad en cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas.

En término de Valencia de Don Juan

3.<sup>a</sup> La mitad de otra tierra, a la senda del Membrillan, de unas doce heminas o una hectárea 12 áreas 68 centiáreas, linda: Oriente, Pablo Nistal y otros; Poniente, herederos de Atanasio Garrido; Mediodía, Felipe Crespo; y Norte, Jesús Lumbreras; tasada esta mitad en trescientas treinta pesetas.

4.<sup>a</sup> La mitad de otra a carre campanas, de una hemina o 9 áreas 39 centiáreas, linda: Oriente, Estanislao Redondo, Poniente, el mismo; Mediodía, herederos de Francisco García y Norte, bacillar de Tabarés; tasada esta mitad en quince pesetas.

5.<sup>a</sup> La mitad de otra, al mismo sitio de dos heminas o 18 áreas 78 centiáreas, linda: Oriente, se ignora; Poniente, Estanislao Redondo; Mediodía, Manuel González y Norte, bacillar de Tabarés; tasada esta mitad en treinta pesetas.

6.<sup>a</sup> Otra, a la Infinta, de cuatro heminas o 37 áreas 56 centiáreas, linda: Oriente y Norte, José Gutiérrez; Mediodía, Jesús Bartolomé y Poniente, camino; tasada esta mitad en ochenta pesetas.

6.<sup>a</sup> La mitad de otra a Valdelapega, de una hemina o 9 áreas 39 centiáreas, linda: Oriente, Basilio Arroyo; Mediodía, Concepción Martínez; Poniente y Norte, se ignora; tasada en quince pesetas.

8.<sup>a</sup> Otra mitad de una tierra, a la Carcaba, de siete heminas, o 65 áreas 73 centiáreas, linda: Oriente, viuda

de Luis Garrido; Poniente, viuda de Emilio Garrido; Mediodía, Maximiano Martínez y Norte, Eusebio Martínez; tasada en ciento quince pesetas.

9.<sup>a</sup> Otra, a carre Valdemora, que toda hace doce heminas o una hectárea 12 áreas 68 centiáreas, linda: Mediodía, Secundino Martínez; Poniente, camino; Norte, Sandalio Pérez, y Oriente, Arsenio Falcón, tasada la mitad en trescientas pesetas.

10. Otra, al mismo sitio, que toda hace cuatro heminas o 37 áreas 56 centiáreas, linda: Mediodía, Juan Pérez; Poniente, camino y Norte, Eulogio Basa, no consta el otro lindero; tasada la mitad en ochenta pesetas.

11. La mitad de otra, a Tras de Rey, de cuatro heminas o 37 áreas 56 centiáreas, linda: Oriente, Isidoro Manovel; Norte, Cesáreo Blanco; Mediodía y Poniente, tierra que fué de Marceliano Valdés; tasada en ochenta pesetas.

12. La mitad de otra, a carre Quiñones, de siete heminas o 65 áreas 86 centiáreas, linda: Oriente, Eulogio Basa; Poniente, Emeterio Martínez, Norte, Celestino Díez y Mediodía, camino; tasada la mitad en ciento setenta y cinco pesetas.

13. La mitad de otra, al mismo sitio, de siete heminas o 65 áreas 86 centiáreas, linda: Poniente y Mediodía, Pablo Garrido; Norte, camino y Oriente, Santiago Paniagua; tasada la mitad en ciento noventa y dos pesetas cincuenta céntimos.

14. La mitad de otra a carre Alcuetas, de 56 áreas 34 centiáreas, linda Oriente, Felipe Crespo; Mediodía, camino; Poniente, Pablo Garrido y Norte, Maximiano Martínez; tasada la mitad en ciento sesenta y cinco pesetas.

15. La mitad de otra, a Barro Colorado, de seis celemines o 14 áreas 17 centiáreas, linda: Poniente y Mediodía, Ramiro Alonso; Norte, camino y Oriente, Santiago Melón; tasada la mitad en treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

16. Otra, al Vential, de una fanega o 28 áreas 17 centiáreas, linda: Norte y Poniente, Pablo Garrido; Oriente, Santiago Melón; Mediodía, se ignora; tasada en sesenta y siete pesetas cincuenta céntimos la mitad.

17. La mitad de otra, a Valdejana, de dos heminas o 18 áreas 78 centiáreas, linda: Poniente, Arsenio Fal-

cón; Mediodía, viuda de Natalio Rodríguez; Frente, Galo Cachón y Norte, camino; tasada la mitad en cincuenta pesetas.

18. La mitad de otra, a las paneras, de diez heminas o 93 áreas 91 centiáreas, linda: Poniente, Pablo Garrido y otro; Mediodía, Agripino González; Oriente, bacillar de Patricio Tocino y Norte, Sinforiano Barrios; tasada la mitad en doscientas pesetas.

19. Otra, a los Alficeres, de once heminas o una hectárea 3 áreas y 30 centiáreas, linda: Poniente, camino; Norte, Arsenio Falcón; Mediodía, Felipe Pérez y Oriente, linderos; tasada la mitad en doscientas veinte pesetas.

20. Otra, al Prado de los cardos, de diez y seis heminas o una hectárea 50 áreas y 24 centiáreas, linda: Oriente, Poniente y Norte, viuda de Francisco Martínez y Mediodía, Felipe Crespo; tasada la mitad en seiscientas pesetas.

21. La mitad de un bacillar, a los Melgares, de cuatro heminas o 37 áreas, 56 centiáreas, la divide la carretera de Palanquinos, linda: Poniente, senda del Cerbigal; Mediodía, Marcela Merino; Oriente, herederos de Fidel Merino, no consta el otro lindero; tasada la mitad en cien pesetas.

22. La mitad de otra, a la Sierpe, de dos heminas o 18 áreas 78 centiáreas, linda: Oriente, Antonio Reguera; Norte, linderos; Mediodía, tierra de herederos de Eulogio Alonso y Poniente, Emilio Luna; tasada la mitad en cuarenta y cinco pesetas.

23. La mitad de otra, a las Faneras, de dos heminas y media o 28 áreas, 17 centiáreas, linda: Oriente Pedro Melón; Mediodía, Máximo G. Palacios; Poniente y Norte, Estanislao Redondo; tasada la mitad en cincuenta y cinco pesetas.

24. La mitad de otra, a la Puerca, de seis heminas o 56 áreas 34 centiáreas, linda: Oriente, Apolinar Mallo; Mediodía, Sinforiano Barrios; Poniente, Pablo Garrido y Norte, herederos de Fidel Martínez; tasada la mitad en doscientas cuarenta pesetas.

25. La mitad de una tierra, a San Lázaro, de siete heminas o 65 áreas 86 centiáreas, linda: Oriente, viuda de Adolfo Garrido; Mediodía, pradera; Poniente, Felipe Crespo y Norte, linderos; tasada la mitad en doscientas diez pesetas.

26. La mitad de otra, a los Palomares, de seis heminas o 56 áreas 34 centiáreas, linda: Oriente, Maximiano Martínez; Mediodía, Emeterio Martínez; Poniente, Sinfiriano Barrios y Norte, Arsenio Falcón; tasada la mitad en ciento ochenta pesetas.

27. La mitad de una casa, en el casco de esta villa, en la calle del Arco, sin número, compuesta de habitaciones altas y bajas, corral, pajar cuadras y bodega, linda: derecha entrando, Tomás del Castillo, izquierda, calle de los Balcones; espalda, corral de Manuel Garrido y frente, la calle; tasada la mitad en tres mil quinientas pesetas.

Lo que se hace público a fin de que los que deseen tomar parte en la subasta comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate el día 7 de Diciembre próximo, a las once de la mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente el diez por ciento por lo menos, del valor que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero y que no se han presentado por el ejecutado los títulos de propiedad de los bienes,

Dado en Valencia de Don Juan a veintidós de Noviembre, de mil novecientos treinta y dos.—Isidro Fernández.—El Secretario, Lcdo. José Santiago:

O. P.—449

*Juzgado municipal  
de Vega de Valcarce*

Don Gaspar Sampedro Martínez,  
Juez municipal de Vega de Valcarce.

Que en cumplimiento de lo ordenado por la superioridad de este partido, en orden de 26 de Octubre último y creyendo se halle vacante en este Juzgado municipal la plaza de Secretario suplente; vengo en anunciarla al público por medio del presente edicto, a fin de que los que a ella quieran optar, presenten sus solicitudes, acompañadas de los documentos que expresa el artículo 13 de la Ley Orgánica y Reglamento de 10 de Abril de 1871, en sus casos 1.º, 2.º y 3.º, dentro del término de quince días, a contar desde la publicación

de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Vega de Valcarce y Noviembre 12 de 1932.—El Juez municipal, Gaspar San Pedro.

*Juzgado municipal de Acebedo*

Don Daniel Martínez Castaño, Juez municipal de Acebedo.

Hago saber: Que en este Juzgado se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente, las que se han de proveer por concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el R. D. de 29 de Noviembre de 1920 y R. O. de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes remitirán sus instancias al Juzgado de primera instancia de Riaño en el plazo de 30 días, a contar desde la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Este Juzgado consta de 836 habitantes de hecho y 986 de derecho y no tiene más emolumentos que los derechos de arancel.

Acebedo, 4 de Noviembre de 1932.—El Juez, Daniel Martínez.

*Juzgado municipal de Rioseco de Tapia*  
Don Virgilio Diez Alvarez, Juez municipal de Rioseco de Tapia y su distrito de León.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, el cual ha de proveerse por concurso de traslado con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año; los aspirantes a dicho cargo deberán presentar sus solicitudes debidamente documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia del partido dentro del término de treinta días, a contar desde el en que aparezca inserto este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia. En el caso de que la vacante anunciada no se provea en el concurso de traslado que anteriormente se anuncia, ni sea solicitada por Secretarios en ejercicio, se concede un plazo de quince días a la terminación del primer periodo de los treinta días, para que los aspirantes a ella, presenten sus solicitudes documentadas, en este Juzgado municipal para proveerla en concurso libre según lo dispuesto en la ley Orgánica del poder judicial.

Rioseco de Tapia, 31 de Octubre de 1932.—El Juez, Virgilio Diez.—El Secretario, Jenaro Diez.

ANUNCIO OFICIAL

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICIÓN  
DE LA CORUÑA

Aviso

Dispuesto el suministro de raciones de pan a metálico a partir de primero de Enero próximo en las plazas donde no existe Parque o Depósito de Intendencia, queda sin efecto por lo que se refiere a dicho artículo en la plaza de Astorga el concurso anunciado y que se celebrará el 30 del corriente.

La Coruña, 15 de Noviembre de 1932.—El Teniente Coronel Presidente, (ilegible).

ANUNCIOS PARTICULARES

Por el Sindicato de Vega de Infanzones, se convoca a Junta general a todos los usuarios del mismo para el día once de Diciembre y hora de las diez de la mañana, para elegir Presidente y Vocales y llevar a efecto el reparto de 1932.

Se anuncia al mismo tiempo que desde esta fecha hasta el día cuatro de Diciembre queda abierta la Secretaría para las altas y bajas de esta Comunidad.—El Presidente, Ezequiel Redondo. P. P.—453.

A los Ayuntamientos y Juntas Administrativas, representadas por el fenecido agente de Negocios señor Fernández Cabo, de León.

Se convoca a todos los interesados para que concurran a la reunión que ha de tener lugar en el salón de actos del Excelentísimo Ayuntamiento de León, a las once de la mañana del día 26 del presente mes, al objeto de tratar asuntos interesantes para las corporaciones, al mismo tiempo que aquellos que no lo hayan efectuado pueden en el acto satisfacer las cuotas devengadas de los gastos originados hasta la fecha.

El Presidente de la Comisión gestora, Enrique Alvarez, Alcalde de Mansilla de las Mulas.

El día 19 se extraviaron en término de Armunia, una vaca pequeña bardina, marcada con tijera en el lado izquierdo de la espalda, y dos jatos, uno negro sin marca y otro aconejado negro, marcado con tijera en la parte derecha de la espalda.

Su dueño es Antolín Toral Prieto, de Villamañán, Carnicero.